



COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 206

POR LA QUE SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA.

Asunción, 21 de julio de 2011

VISTA: La necesidad de unificar el procedimiento y la formalidad para la expedición del certificado de vida y residencia; y,

CONSIDERANDO: Que, dicho procedimiento proporcionará legalidad administrativa, seguridad y mejor control en la expedición de documentos públicos en cumplimiento de la función policial, establecida en el artículo 6º, numerales 5 y 11 de la Ley N° 222/93 ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales, que le confiere el artículo 153, numerales 1 y 5 de la Ley N° 222/93 ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL,

**EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL
RESUELVE:**

**CAPÍTULO I
DEL CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA**

Artículo 1º. El Certificado de Vida y Residencia, será expedido por la Comisaría jurisdiccional donde el interesado/a tenga su residencia o domicilio real, con las siguientes formalidades:

- a) El interesado/a deberá llenar personalmente el formulario de solicitud respectivo, en presencia del personal autorizado y en el cual deberá consignarse todos sus datos personales.
- b) Presencia y firma de dos testigos hábiles, residentes en la jurisdicción de la Comisaría respectiva, con sus fotocopias de cédula de identidad vigente.
- c) Fecha y firmas del interesado/a, testigos y del personal otorgante del documento.
- d) Otros datos que cada Jefe de Comisaría considere pertinente, conforme al asiento de la dependencia a su cargo.

Artículo 2º. El Certificado será expedido en forma totalmente gratuita en un plazo no mayor de veinticuatro horas, estará certificado por el Ayudante y será firmado por el Jefe o Subjefe de Comisaría, previa verificación de la identidad, antecedentes y demás datos proveídos por el recurrente y los testigos.

...///...

Artículo 3º. Los Certificados de Vida y Residencia que serán utilizados para trámites diversos, deberán ser autenticados por el Departamento de Personal y la Ayudantía General de la Comandancia, en un plazo no mayor de veinticuatro horas.

Artículo 4º. En caso del ciudadano extranjero que no posea cédula de identidad paraguaya, deberá presentar a más de los requerimientos mencionados, su pasaporte en las condiciones establecidas por Ley, el Certificado de Antecedentes expedido por el Departamento de INTERPOL de la Policía Nacional y su constancia de ingreso al país expedida por la Dirección General de Migraciones.

Artículo 5º. En los casos de personas menores de edad, la solicitud podrá ser llenada por el menor pero deberán estar acompañados por uno de los padres o tutores debidamente acreditado, quien también firmará la solicitud respectiva.

Artículo 6º. El Certificado de Vida y Residencia tendrá una validez de 3 (tres) meses a partir de la fecha de su expedición.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES FINALES

Artículo 7º. El Certificado de Vida y Residencia se hará en dos copias y el original será entregado al interesado/a, se hará constar en un Libro de Actas foliado habilitado para el efecto por el Jefe de Comisaría.

Artículo 8º. Los formularios y los certificados expedidos serán archivados en orden cronológico por la Ayudantía de cada Comisaría.

Artículo 9º. La inobservancia de los procedimientos establecidos en la presente Resolución, invalidan la legalidad de dicho documento.

Artículo 10º. Los Jefes de Policía, serán responsables de la fiscalización y cumplimiento de las formalidades de la presente Resolución.

Artículo 11º. Deróganse todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Artículo 12º. Comunicar y Archivar.



IDALINO BIANCONI VILLALBA

Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional



**ANEXO B
RESOLUCIÓN N°.....**



**POLICÍA NACIONAL
(DENOMINACIÓN DE LA COMISARIA QUE EXPIDE EL CERTIFICADO)**

**CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA
(Art. 6to. Numeral 11 Ley 222/93)**

CERTIFICO QUE:....., con C.I. N°..... de nacionalidad....., mayor/menor de edad.....

VIVE Y RESIDE: en....., barrio/localidad..... de la ciudad de.....dpto.....
(en caso de menor de edad) en compañía de (padre/madre/tutor).....

SEGÚN MANIFIESTAN LOS TESTIGOS MAYORES DE EDAD Y VECINOS DEL INTERESADO:

1. con C.I. N°..... con domicilio en
2. con C.I. N°..... con domicilio en

Se expide el presente certificado, a pedido del interesado para los fines pertinentes, a los del mes de del año 2011.

(Válido por 3 meses)

AYUDANTE

JEFE O SUBJEFE DE COMISARIA

**ANEXO A
RESOLUCIÓN N°.....**



POLICIA NACIONAL

FORMULARIO DE SOLICITUD

..... dede 2011.-

Quien suscribe..... con C.I.
N°.....de nacionalidad.....Estado
Civil.....de.....años de edad, domiciliado
en..... profesión.....,
teléfono N°..... se dirige al Señor Jefe de Comisaría, a fin de solicitar mi
certificado de vida y residencia/de mi menor hijo/a.

TESTIGO 1:

Nombre y Apellido:.....C.I.N°:
Dirección:.....
Teléfono:.....
Firma:.....

TESTIGO 2:

Nombre y Apellido:.....C.I.N°:
Dirección:.....
Teléfono:.....
Firma:.....

Se adjunta fotocopias de las Cédulas del interesado y los testigos.

En caso de extranjero que no posea cédula de identidad, deberá presentar copias del Certificado de Antecedentes de INTERPOL-Paraguay y constancia de ingreso al país expedido por la Dirección General de Migraciones.

INTERESADO/A